

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para lograr la contratación de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de una máquina desglosadora A.O.-3 Nº 0219 y una máquina descarbonizadora y refiladora de cremalleras de formularios continuos A.O.-103 Nº 0231, afectadas al uso del Departamento de Sistemas y Procedimientos, durante el período comprendido entre el 1º de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "AUTOMACION OPERATIVA S. A." es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos y del servicio mencionado (Confr. fs. 5), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

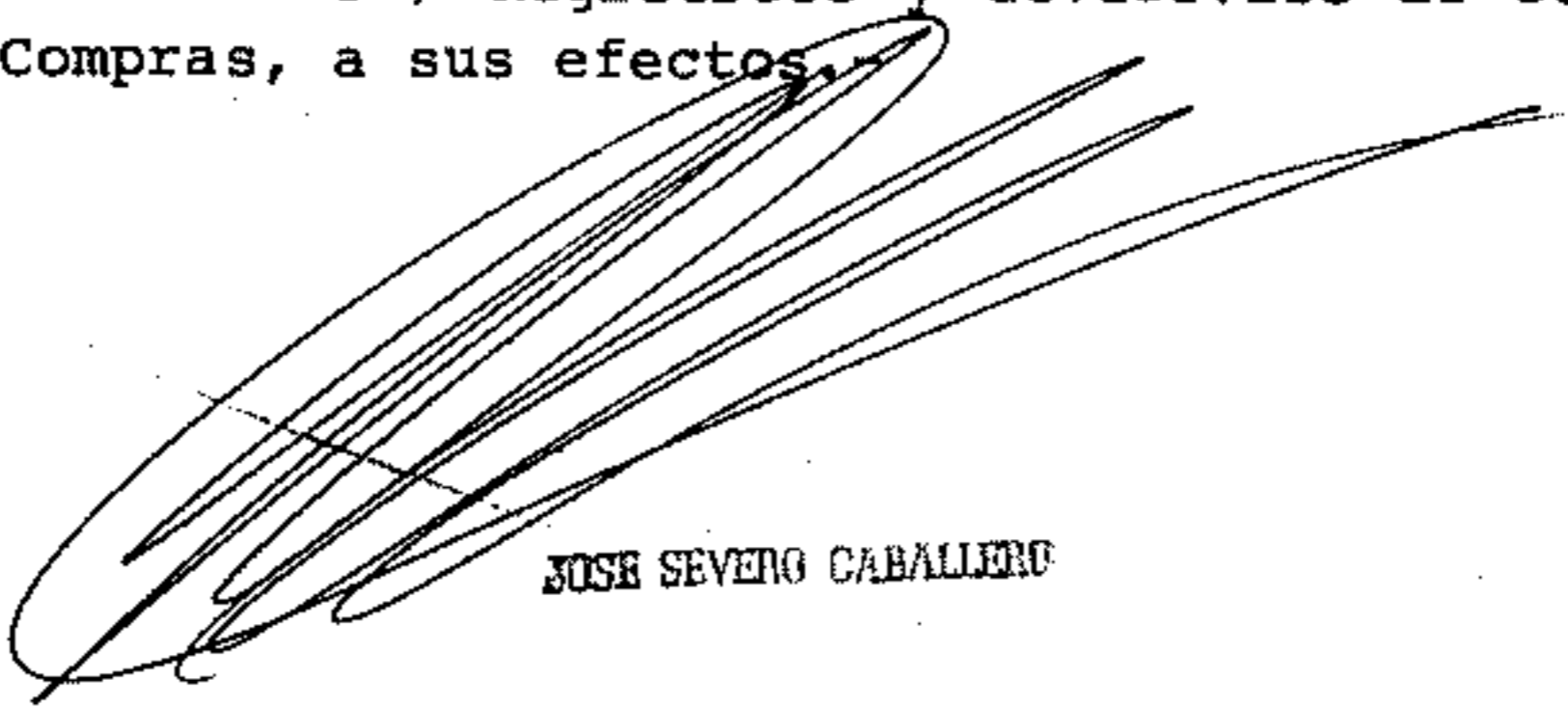
1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "AUTOMACION OPERATIVA S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 7.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TREINTA Y SEIS MIL / / / / (A 36.000.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO